

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS Y LA FEDERACIÓN PERUANA DE VOLEIBOL

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**, con R.U.C. N° 20600378059, con domicilio real en Av. San Luis Cdra. 11 (s/n) - Puerta N° 06 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **ALVARO ENRIQUE CASTRO GUZMÁN**, identificado con D.N.I. N° 42770885, designado mediante Resolución Ministerial N° 1388-2022-MTC/01, que en adelante se denominará "**EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**"; y de otra parte **LA FEDERACIÓN PERUANA DE VOLEIBOL** con R.U.C. N° 20502847784 y domicilio en Av. Horacio Urteaga N° 204, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por **GINO MARIO VEGAS URRUTIA** identificada con D.N.I. N° 08225798, Presidente de la Junta Directiva, inscrita en el Asiento N° 00014 de la Partida Electrónica N° 11306879 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará "**LA FEDERACIÓN**"; y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A través del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 017-2018-MTC y N° 018-2019-MTC, se creó el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, en adelante "**LOS JUEGOS**".
- 1.2. Mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2020, publicado el 8 de enero de 2020, se declara de interés nacional la gestión, sostenibilidad y el monitoreo del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, y se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.
- 1.3. Con el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, publicado el 20 de febrero de 2020, se modifica entre otros, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, disponiéndose la creación en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** es una unidad ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa que pertenece al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y



de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

- 2.2 **LA FEDERACIÓN**, es el ente rector de la disciplina de VOLEIBOL a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1 La Constitución Política del Perú.
3.2 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
3.3 Decreto de Urgencia N° 004-2020, que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos de Lima 2019.
3.4 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de Deporte y sus modificatorias.
3.5 Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, que crea el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y sus modificatorias, entre ellas el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC.
3.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG).
3.7 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3.8 Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos; y modificatoria.
3.9 Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD y modificatoria, que aprueba el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PREDIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 004-2020, el predio denominado " **VILLA DEPORTIVA NACIONAL** ", ubicado en el distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 12016924 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, en adelante **LA VIDENA**, se encuentra bajo la administración de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**.

Por otra parte, el predio denominado "**COMPLEJO PANAMERICANO COSTA VERDE**", ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 13194222 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, en adelante **EL COMPLEJO**, se encuentra bajo la administración de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto facilitar, para la realización de entrenamientos físicos, los recintos deportivos de alto rendimiento a los Deportistas Calificados de Alto Nivel (en adelante DECAN), Deportistas Calificados (en adelante DC) y los Deportistas de Proyección (en adelante DP) acreditados por **LA FEDERACIÓN**, conforme se detalla en el ANEXO N° 1; a fin de contribuir en el crecimiento y mejor desarrollo de los deportistas altamente calificados en la disciplina deportiva.



CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 LA FEDERACIÓN se compromete a:

En materia de uso de espacios:

6.1.1 Utilizar los espacios detallados en el **ANEXO N° 1**, ubicados al interior de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**, para la realización de las actividades de entrenamiento, conforme al siguiente horario:

Sede	Días	Horario
VIDENA – CAR	LUNES A VIERNES	06:30 A 22:00
VOLEIBOL	SABADOS Y DOMINGOS	06:30 A 13:00
COMPLEJO	LUNES A VIERNES (Mañanas)	08:00 A 13:00
PANAMERICANO	LUNES A VIERNES (Tardes)	15:00 A 18:00
COSTA VERDE	SABADOS Y DOMINGOS	08:00 A 12:00

Cualquier modificación y/o ampliación de los horarios que permita el uso de los espacios detallados en el **ANEXO N° 1** del presente Convenio, será requerido con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles al coordinador del convenio designado por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, indicando el plazo que durará dicha modificación, para lo cual deberá contar con la conformidad por escrito, de la Dirección de Operaciones. **LA FEDERACIÓN** asumirá cualquier gasto adicional que genere la modificación y/o ampliación del horario, de ser el caso, lo cual deberá estar previamente autorizado por la Dirección de Operaciones.

Los espacios detallados en el **ANEXO N° 1** no son de uso exclusivo por parte de **LA FEDERACIÓN**, por lo que la disponibilidad de los mismos podrá ser requerida por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles.

6.1.2 **LA FEDERACIÓN**, como ente rector de la disciplina de VOLEIBOL a nivel nacional, declara contar con la capacidad técnica, material y con la experiencia necesaria para ejecutar las actividades de entrenamiento, y declara que ejecutará dichas actividades de forma diligente, segura y considerando las necesidades y requerimientos logísticos en los espacios detallados en el **ANEXO N° 1**, con la finalidad de asegurar la supervisión de las mismas, así como brindar la atención oportuna e inmediata de cualquier accidente o incidente que se de en estos, asumiendo plena, absoluta y exclusiva responsabilidad durante la vigencia del presente convenio.

6.1.3 **LA FEDERACIÓN** deberá cumplir con los lineamientos de uso de los espacios aprobados por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, en los entrenamientos materia del presente convenio.

6.1.4 Garantizar que los deportistas, personal técnico y tercero vinculado a **LA FEDERACIÓN**, no permanezcan fuera de los horarios establecidos en el numeral 6.1.1, en los espacios detallados en el **ANEXO N° 01** del presente convenio.

6.1.5 Cumplir con las normas de seguridad, bioseguridad y protocolos establecidos por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** responsabilizándose, sin excepción alguna, de los daños, pérdidas y/o cualquier otro perjuicio que se ocasionen a las instalaciones, equipamiento deportivo, mobiliario y otros bienes de dicho

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
V.B.
Oficina de Asesoría Jurídica
M. FLORES

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
V.B.
Oficina de Planeación, Presupuesto y Modernización
H. VILDOZOLA

PROYECTO ESPECIAL LEGADO PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
V.B.
Oficina de Administración
S.S.S.S.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
V.B.
Oficina de Coordinación de Asesoría Técnica
A.J.F.C.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
V.B.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COORDINACIÓN DE OPERACIONES Y MERCADOTECNIA
Z. BISMARCK

PROYECTO ESPECIAL LEGADO PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
V.B.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
C. VASQUEZ

PROYECTO ESPECIAL LEGADO PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
V.B.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
C. VASQUEZ

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
VISACIÓN
D.E.
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
V.B.
Dirección de Operaciones
Subdirección de Deportes
J.A.U.A.

FEDERACIÓN PERUANA DE VOLEIBOL
PRESIDENTE

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
V.B.
Dirección de Operaciones
Subdirección de Deportes

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
V.B.
Oficina de Acreditación

recinto, como resultado del uso de los espacios destinados para las actividades de entrenamiento. En caso sea necesaria la contratación de proveedores por parte de **LA FEDERACIÓN**, estos deberán cumplir con lo dispuesto en el presente numeral. **LA FEDERACIÓN** es responsable solidario por las actuaciones de los proveedores que haya contratado.



- 6.1.6 Adoptar las medidas necesarias para impedir el ingreso y consumo de alcohol, tabaco y sustancias ilegales, e impedir el ingreso de las personas con signos de haber consumido dichas sustancias; asimismo, adoptará las medidas de seguridad adecuadas para impedir el ingreso de armas, objetos contundentes y/o punzocortantes, a excepción del equipamiento deportivo especializado, en los espacios descritos en el **ANEXO N° 1** del presente convenio. Estas medidas aplican para los deportistas, entrenadores, dirigentes y/o terceros vinculados a **LA FEDERACIÓN**.



- 6.1.7 Dictar e impartir, a pedido y en coordinación con **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, cursos de capacitación en técnica deportiva, charlas así como exhibiciones y cursos inducción que permitan dar a conocer con mayor profundidad la disciplina deportiva de **VOLEIBOL** los mismos deben estar dirigidos a profesores de educación física, alumnos de educación primaria, secundaria, superior y al público en general, en las sedes que administra **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, para lo cual **LA FEDERACIÓN** deberá coordinar con la Subdirección de Deportes, el contenido y los alcances de dichas exhibiciones y charlas.



- 6.1.8 Devolver las instalaciones, equipamiento deportivo, mobiliario y otros bienes materia del convenio, en las mismas condiciones en las que fueron entregados, sin mayor desgaste que el generado por el común y responsable uso; asimismo, **LA FEDERACIÓN** asumirá cualquier gasto necesario para efectuar la restitución de los espacios descritos en el **ANEXO N° 1** en las mismas condiciones en las que fue entregado.



En materia de Acreditación:

- 6.1.9 Mantener actualizado el **ANEXO N° 2** diariamente, para lo cual deberá remitir la información conforme al formato establecido en el **ANEXO N° 3**, la misma que será proporcionada con veinticuatro (24) horas de anticipación a la llegada del usuario para su ingreso a sede. Así mismo, deberá dar de baja a los usuarios que ya no tengan vínculos con **LA FEDERACIÓN** o no cuenten con la categoría de **DECAN, DC, y DP**. La entrega de las acreditaciones se realizará según lo señalado por el coordinador designado por **LA FEDERACIÓN**, el mismo que estará a cargo de su distribución de ser el caso.



- 6.1.10 Cumplir con los lineamientos que **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** emita, en materia de acreditación, a partir de su notificación; asimismo, deberá contar con la autorización expresa de los acreditados, incluyendo los padres y tutores legales con patria potestad para el caso de menores de edad, en referencia a la recopilación y utilización de su información personal por parte de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** con fines de identificación, acreditación, seguridad y demás fines operativos de organización y realización de las actividades de entrenamiento.



- 6.1.11 **LA FEDERACIÓN** no podrá autorizar el ingreso de ninguna persona o vehículo a las instalaciones de las Sedes por otro canal que no sea el canal regular para la emisión de una credencial. Asimismo, no está autorizado a realizar acreditaciones para el ingreso a las Sedes.



M. FLORES



C. VASQUEZ



Z. BISMARCK



A.J.F.C.



S.S.S.S.



H. VILDÓZOLA



En materia de servicios, mantenimiento y seguridad:

6.1.12 Complementar, de manera integral, los servicios de seguridad y los servicios de limpieza, en las áreas que se encuentran identificadas en el **ANEXO N° 1** al interior de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**.



6.1.13 Asumir durante la vigencia del presente convenio, la seguridad, protección y custodia de las áreas que se encuentran identificadas en el **ANEXO N° 1**, así como en aquellos lugares requeridos al interior de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**, incluyendo los estacionamientos, eximiendo a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** de cualquier responsabilidad derivada o relacionada a reclamos vinculados al uso de los mismos.



6.1.14 Aceptar y cumplir las disposiciones establecidas en el Plan de Vigilancia, prevención y control de Covid-19 aprobada por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, respecto del ingreso y salida de personal, en materia de salud, seguridad y sobre el adecuado uso de las instalaciones, incluyendo el equipamiento deportivo, mobiliario y otros bienes de dichos recintos, cuya utilización se concede, así como no exceder el aforo permitido para dichos espacios.

6.1.15 **LA FEDERACIÓN** asumirá la responsabilidad de toda conducta negligente, descuidada o abusiva que realice cualquier tercero vinculado a esta, como consecuencia de la realización de las actividades de entrenamiento, incluyendo sin limitar por su especificación, daños a la propiedad y/o lesiones o muerte.

En materia de Servicios Médicos:

6.1.16 Garantizar la seguridad y bienestar de los deportistas y/o cualquier tercero vinculado a **LA FEDERACIÓN**, durante el uso de los espacios detallados en el **ANEXO N° 1**, así como asumir los costos que implique la ocurrencia de algún accidente, para lo cual deberá brindar asistencia médica a su personal, deportistas afiliados y cualquier tercero vinculado a **LA FEDERACIÓN**.

6.1.17 Contar con un profesional de la salud debidamente capacitado para la atención de cualquier emergencia médica durante las actividades de entrenamiento.

En Materia de Seguros:

6.1.18 **LA FEDERACIÓN**, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación realizada por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, asumirá el pago del deducible del seguro contratado, contra todo riesgo, por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** en caso de cualquier deterioro, daño, pérdida, total o parcial que se produzca en las instalaciones materia del convenio, así como del equipamiento deportivo, mobiliario y otros que sean ocasionados por sus deportistas y sus acompañantes, personal técnico y/o cualquier tercero que se encuentre vinculado a **LA FEDERACIÓN** durante el periodo de uso; salvo que dicha reparación no sea cubierta por el seguro o el pago del deducible resulte más oneroso, en cuyo caso la reparación será efectuada por **LA FEDERACIÓN** dentro del plazo, y de acuerdo a las instrucciones otorgadas por el coordinador del convenio designado por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**.

6.1.19 Asumir de manera plena y exclusiva, los riesgos de pérdidas, daños y siniestros de cualquier naturaleza y origen, sobre los bienes que introduzca, así como asumir la responsabilidad por daños en objetos personales y lesiones



o muertes, por causas imputables a **LA FEDERACIÓN** ó su personal ó sus deportistas ó sus subcontratistas, y libera definitivamente a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** de cualquier responsabilidad al respecto.

- 6.1.20 Contratar y verificar, bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, que los deportistas y cualquier tercero vinculado a **LA FEDERACIÓN** que transiten o usen las instalaciones al interior de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**, cuenten con los respectivos seguros de atención médica contra accidentes, para las actividades de entrenamiento. **LA FEDERACIÓN** deberá entregar copia de dicha póliza a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** antes del inicio de las actividades de entrenamiento, asumiendo plena, absoluta y exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de esta disposición, liberando de toda responsabilidad a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**.

En materia de autorizaciones, permisos, licencias y certificados:

- 6.1.21 Para las actividades de entrenamiento, de ser el caso, se compromete a gestionar bajo exclusiva responsabilidad, por cuenta propia o a través de terceros, según corresponda, las autorizaciones, certificados, licencias, el pago de derechos u otros conceptos, de ser el caso, ante la Municipalidad competente, ECSE, de corresponder, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR, APDAYC, UNIMPRO y otras entidades públicas o privadas, que sean necesarios para la realización de dichas actividades, cuyas copias deberán ser entregadas a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** antes de la realización de las mismas.

- 6.1.22 Asumir la responsabilidad y los costos de los procedimientos administrativos y/o judiciales, investigaciones, medidas cautelares u otros, que se inicien con motivo de denuncias o reclamos por supuestas infracciones o delitos derivados del uso de los espacios detallados en el ANEXO N° 1. De ser el caso, **LA FEDERACIÓN** deberá, en los plazos establecidos en la Ley o los señalados por la Autoridad competente, asumir el pago total de las multas, penalidades o cualesquiera otros conceptos relacionados con las denuncias o reclamos o el incumplimiento del pago de derechos, obtención de autorizaciones u otros conceptos derivados de los mismos.

- 6.1.23 Suspender, previa comunicación anticipada de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** no menor a diez (10) días hábiles, las actividades desarrolladas en las áreas detalladas en el ANEXO N° 1 para lo cual deberá trasladar el equipamiento que esté a cargo de **LA FEDERACIÓN** y los bienes de dicho espacio, eximiendo a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** de cualquier responsabilidad derivada o relacionada a reclamaciones vinculadas a dichos bienes o equipamiento.

En materia de propiedad intelectual:

- 6.1.24 **LA FEDERACIÓN** y sus proveedores, patrocinadores, socios comerciales u otros, no podrán emplear, de manera total o parcial, el/los signos distintivos u otros bienes sujetos a propiedad intelectual, de titularidad o licenciada a favor de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, salvo autorización expresa por escrito, para lo cual **LA FEDERACIÓN** deberá respetar los lineamientos, manuales de marca y demás políticas que establezca **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** respecto al uso de los signos distintivos u otros bienes sujetos a propiedad intelectual.

- 6.1.25 **LA FEDERACIÓN** deberá comunicar en la solicitud de autorización los motivos de uso, los canales de comunicación a emplear, los públicos objetivo y los



J.A.U.A.



M. FLORES



C. VASQUEZ



Z. BISMARCK



A.J.F.C.



S.S.S.S.



H. VILDOZOLA

plazos de solicitud, a fin de realizar la evaluación correspondiente.

En materia comercial:

- 6.1.26 **LA FEDERACIÓN**, no podrá realizar ningún tipo de actividad comercial en las instalaciones de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**, durante el desarrollo de actividades, tales como: oferta y/o venta de productos o servicios de cualquier naturaleza, patrocinio, publicidad, explotación de derechos de propiedad intelectual (obras, marcas, diseños), derechos de transmisión y otras actividades de carácter comercial. Para la realización de cualquier actividad comercial **LA FEDERACIÓN** deberá contar con la autorización previa y expresa y estará supeditada a la suscripción de un acuerdo comercial entre **LAS PARTES**.

En materia publicitaria:

- 6.1.27 Gestionar y obtener, previa coordinación realizada por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, las autorizaciones por parte de los deportistas, con una anticipación no menor a setenta y dos (72) horas previas al inicio de las actividades de entrenamiento, con la finalidad de que **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** pueda utilizar sus imágenes para efectuar publicidad y/o material con fines de difusión y promoción de las sedes de Legado.

- 6.1.28 **LA FEDERACIÓN**, no podrá colocar ningún tipo de publicidad exterior o interior en las instalaciones detalladas en el ANEXO N° 1 del presente Convenio, salvo autorización previa y expresa de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** por escrito. Las obligaciones se hacen extensivas a los patrocinadores, socios comerciales, proveedores u otros de **LA FEDERACIÓN**.

6.2 EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO se compromete a:

- 6.2.1 Facilitar para el entrenamiento de los Deportistas Calificados de Alto Nivel, Deportistas Calificados y Deportistas en Proyección de **LA FEDERACIÓN**, los espacios detallados en el ANEXO N° 1, así como sus partes integrantes y accesorias.

- 6.2.2 Según la disponibilidad y aforos permitidos, facilitar el ingreso y salida, tanto peatonal como vehicular, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.13 del presente anexo. **LA FEDERACIÓN** deberá remitir el listado de vehículos cuyo ingreso será autorizado por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**. Dichos accesos podrán estar sujetos a variaciones, según disponibilidad.

- 6.2.3 Acreditar, conforme al listado remitido por **LA FEDERACIÓN**, a las personas para su ingreso y salida de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**, durante la vigencia del Convenio. Asimismo, **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** actualizará diariamente las solicitudes de nuevos acreditados para su acceso a **LA VIDENA Y EL COMPLEJO** y la cancelación de las acreditaciones de los usuarios que se den de baja, previa coordinación con **LA FEDERACIÓN**.

- 6.2.4 **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** podrá realizar verificaciones inopinadas durante las actividades de entrenamiento, y en caso de verificar incumplimiento de cualquiera de las acciones de asistencia médica antes mencionadas, suspenderá dichas actividades hasta que **LA FEDERACIÓN** subsane dicha omisión.

- 6.2.5 Brindar, de forma ininterrumpida en los espacios detallados en el ANEXO N°



C. VASQUEZ

Z. BISMARCK

A.J.F.C.

S.S.S.S.

H. VILDOZOLA

1, los servicios de energía eléctrica, agua potable, desagüe y gas, de ser el caso, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con la que disponga.

6.2.6 Prestar a **LA FEDERACIÓN**, al interior de los espacios detallados en el **ANEXO N° 1**, el equipamiento deportivo para la realización de los entrenamientos, para lo cual deberá contar con la opinión favorable emitida por la Oficina de Administración y la Subdirección de Deportes de la Dirección de Operaciones, o quien haga sus veces, y previa suscripción del acta de entrega recepción y de devolución para el uso de dichos bienes.

6.2.7 **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** se reserva el derecho de denegar y dejar sin efecto cualquier permiso otorgado a **LA FEDERACIÓN**, antes y durante la realización de las actividades de entrenamiento, en caso se identifique un real o potencial incumplimiento, riesgo, perjuicio y/o afectación de cualquier tipo a las personas, las instalaciones y/o la entidad, o un uso distinto al autorizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que el presente Convenio no supone transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las mismas, sino la cooperación conforme a los compromisos establecidos en la Cláusula Sexta.

Los compromisos que de alguna manera irroguen gastos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, otorgados por los respectivos órganos competentes y se ejecutarán de conformidad con la normativa que regule la materia.

Los recursos económicos y/o logísticos adicionales que se requieran para la ejecución del presente Convenio, serán cubiertos por **LA FEDERACIÓN**, según corresponda y, conforme las disposiciones del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

LAS PARTES, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, designan como sus representantes institucionales a las siguientes personas, a quienes en adelante se les denominará los Coordinadores del Convenio:

Por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**:

- El Subdirector de Deportes y/o el personal que el Director de la Dirección de Operaciones asigne, previa comunicación a **LA FEDERACIÓN**, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la Cláusula Décimo Sexta.

Por **LA FEDERACIÓN**:

- El Presidente de la Junta Directiva y/o el personal que éste asigne, previa comunicación a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la Cláusula Décimo Sexta.

Los Coordinadores del Convenio tendrán a su cargo la canalización y gestión de la atención de los requerimientos y necesidades de **LAS PARTES**, así como la coordinación de la ejecución, desarrollo y el monitoreo de los compromisos asumidos y la elaboración de los reportes de desarrollo del presente convenio, los cuales deberán informar a sus respectivos representantes.

En caso una de **LAS PARTES** decida sustituir a su coordinador del convenio, deberá





comunicarlo a la otra parte a través de una carta simple, la que deberá ser remitida dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se produzco el cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Cualquier modificación o ampliación de los términos y condiciones del texto del presente Convenio, se efectuará previo acuerdo y a solicitud de una de **LAS PARTES**. La modificación se realizará mediante Adenda, bajo las mismas formalidades seguidas para la suscripción del presente convenio, que contenga las cláusulas modificadas o adicionales, la cual deberá ser suscrita por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información o documentación que produzcan o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio; salvo que ésta sea de dominio público, conforme al Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, conforme con dispuesto en el párrafo 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES están impedidas de realizar la cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido será causal de resolución automática del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

14.1 El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- Por imposibilidad absoluta de desarrollar los compromisos del presente Convenio.
- El incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos en el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta con quince (15) días hábiles de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.
- De común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual debe constar en un acta; la resolución surtirá efecto a los quince (15) días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo de resolución del Convenio.

14.2 La resolución no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentren pendientes de ejecución, ni impedirá la



continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose, salvo acuerdo distinto entre **LAS PARTES** mediante el cruce de comunicaciones formales.



C. VASQUEZ



Z. BISMARCK



A.J.F.C.



S.S.S.S.



N. VILDÓZOLA

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 15.1 **LAS PARTES** acuerdan ceñirse fielmente a lo especificado en este Convenio y al espíritu del mismo. Asimismo, **LAS PARTES** convienen que, en caso de producirse alguna controversia o discrepancia entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, invalidez o ineficacia de este Convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada y conjunta, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente Convenio, y pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, eficiente y oportuna, mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención y teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.
- 15.2 Cualquier controversia con respecto al Convenio deberá ser notificada por escrito por cualquiera de las partes a la otra. La notificación deberá establecer claramente los detalles de la controversia (Notificación de Controversia); asimismo, dentro del plazo de diez (10) días calendario contados desde la entrega de la Notificación de Controversia, los coordinadores del convenio de **LAS PARTES** deberán solucionar la controversia de manera directa, conforme a los lineamientos señalados en el presente numeral.
- 15.3 Si la controversia no se ha resuelto en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la entrega de la Notificación de Controversia correspondiente, cualquiera de las partes podrá solicitar la realización de un arbitraje de Derecho en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú para la solución de la controversia. Ninguna controversia se puede someter a Arbitraje antes de que los procedimientos los numerales 15.1 y 15.2 de la presente cláusula se hayan cumplido.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LOS DOMICILIOS Y LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio o a los siguientes correos electrónicos: por parte de **LA FEDERACIÓN**, ginovegasu@hotmail.com y por parte de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** <https://legado.gob.pe/formulario-mesa-de-partes>.

Cualquier cambio domiciliario y de coordinadores del convenio de las partes deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, con un plazo no menor de diez (10) días calendario de producido, caso contrario se tendrán como válidos la información consignada en el presente documento. Toda comunicación efectuada de forma distinta a la señalada en la presente cláusula carecerá de validez y, por lo tanto, no será eficaz.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES no ofrecerán, negociarán o efectuarán, directa o indirectamente o a través de su personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otros equivalentes; cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directo o indirectamente o a través de sus socios, personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes, legales, funcionarios, asesores u otras personas vinculadas a ellas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Estando conforme con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se suscribe, en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Lima a los 10 días del mes Mayo de 2023



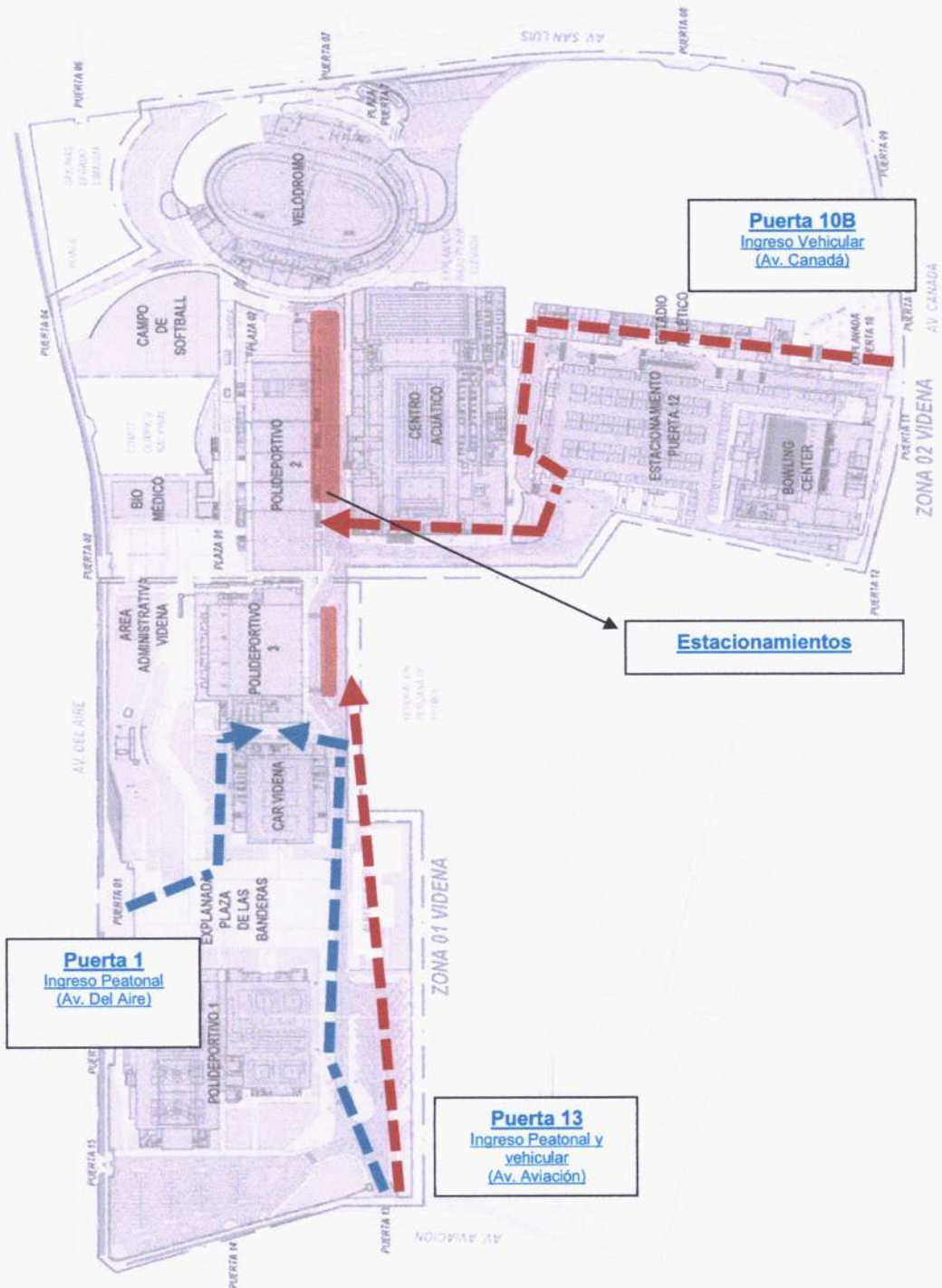
Por el Proyecto Especial Legado
ALVARO ENRIQUE CASTRO GUZMÁN
Director Ejecutivo



Por la Federación
GINO MARIO VEGAS URRUTIA
Presidente



ANEXO N° 1
VIDENA – CAR VOLEIBOL
(FLUJO DE ACCESOS VEHICULAR Y PEATONAL)



C. VASQUEZ



J.A.U.A.



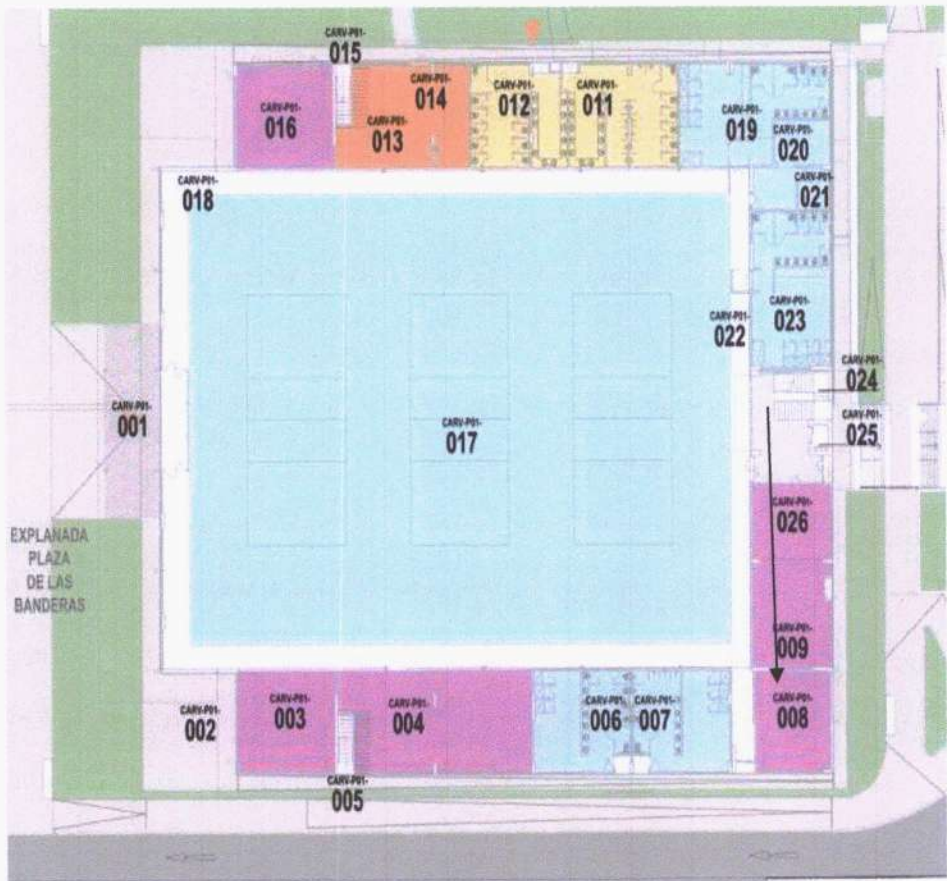
Z. BISMARCK



H. VILLOZOLA



S.S.S.S.



CÓDIGO	NOMBRE DE ESPACIO	AREA (M2)
CARV P01 003	DEPÓSITO 1	64.71
CARV P01 004	GIMNASIO 1	121.80
CARV P01 005	ESCALERA 1 EXTERIOR	
CARV P01 006	SERVICIOS HIGIÉNICOS MUJERES 1 EXTERIOR	61.50
CARV P01 007	SERVICIOS HIGIÉNICOS HOMBRES 1 EXTERIOR	
CARV P01 008	OFICINA 1	49.63
CARV P01 009	DEPÓSITO 2	P.D
CARV P01 010	DEPÓSITO 3	P.D
CARV P01 013	SALA DE PRENSA	80.71
CARV P01 014	TABLERO ELÉCTRICO 1	
CARV P01 015	ESCALERA 2 EXTERIOR	
CARV P01 017	FOP VOLEIBOL	
CARV P01 018	TABLERO ELÉCTRICO 1	
CARV P01 019	VESTUARIOS Y SSHH HOMBRES 1 INTERIOR	79.78
CARV P01 020	TÓPICO	28.83
CARV P01 021	DEPÓSITO TÓPICO	9.10
CARV P01 022	TABLERO ELÉCTRICO 2	
CARV P01 023	VESTUARIOS Y SSHH MUJERES 1 INTERIOR	78.36
CARV P01 024	ESCALERA INTERIOR	
CARV P01 025	ASCENSOR	
CARV P01 026	GIMNASIO 2 + FISIOTERAPIA	93.67

ANEXO N° 1
VIDENA - CAR VOLEIBOL
(PRIMER PISO - AREAS ASIGNADAS)



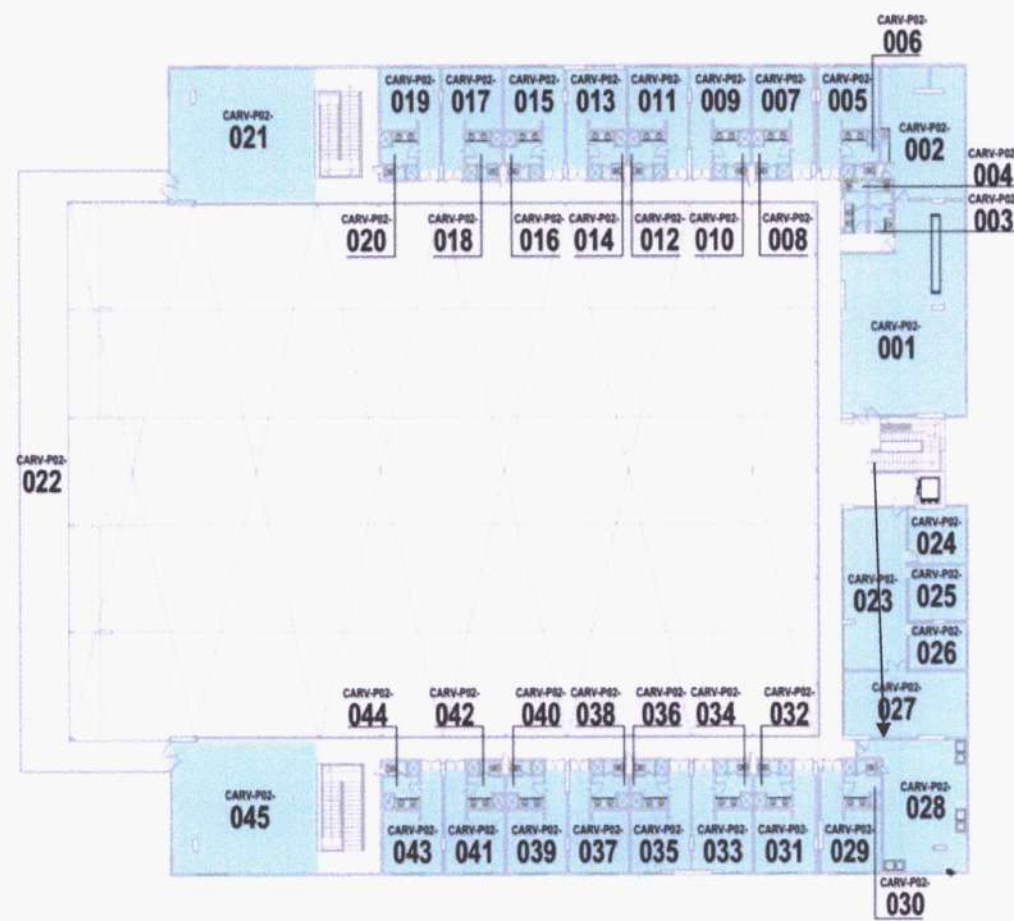
A.J.F.C.



C. VASQUEZ



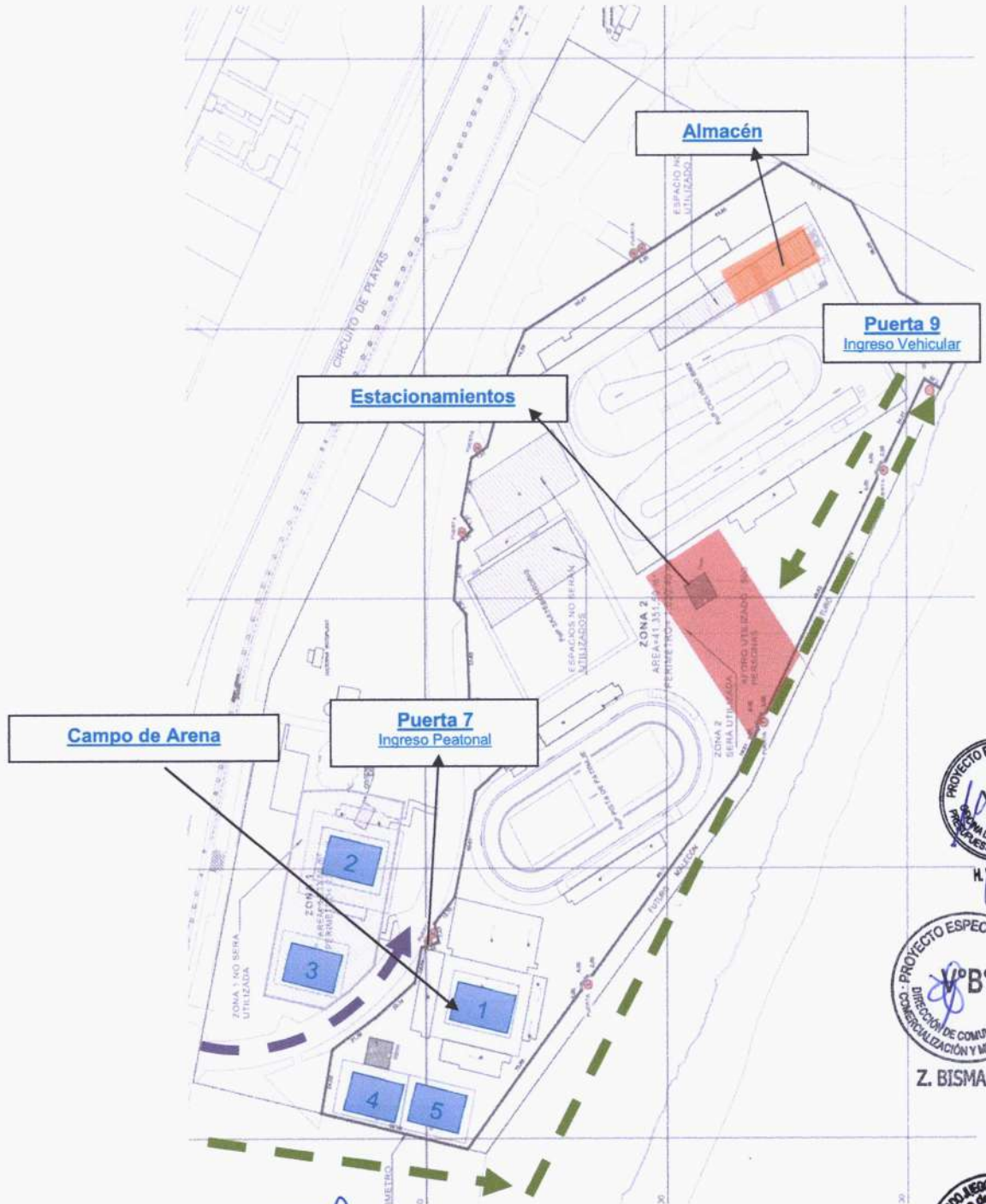
Z. BISMARCK



CODIGO	NOMBRE DE ESPACIO	AREA (M2)
CARV/P02 001	COMEDOR	114.41
CARV/P02 002	COCINA	51.24
CARV/P02 003	SSHH MUJERES INTERIOR 2	6.12
CARV/P02 004	SSHH HOMBRES INTERIOR 2	5.79
CARV/P02 005	HABITACIÓN 1	22.75
CARV/P02 006	SSHH HABITACIÓN 1	8.07
CARV/P02 007	HABITACIÓN 2	22.71
CARV/P02 008	SSHH HABITACIÓN 2	8.07
CARV/P02 009	HABITACIÓN 3	22.22
CARV/P02 010	SSHH HABITACIÓN 3	8.07
CARV/P02 011	HABITACIÓN 4	22.22
CARV/P02 012	SSHH HABITACIÓN 4	8.07
CARV/P02 013	HABITACIÓN 5	21.64
CARV/P02 014	SSHH HABITACIÓN 5	8.07
CARV/P02 015	HABITACIÓN 6	22.28
CARV/P02 016	SSHH HABITACIÓN 6	8.07
CARV/P02 017	HABITACIÓN 7	22.29
CARV/P02 018	SSHH HABITACIÓN 7	8.07
CARV/P02 019	HABITACIÓN 8	22.26
CARV/P02 020	SSHH HABITACIÓN 8	8.07
CARV/P02 021	LOUNGE ATLETAS	93.07
CARV/P02 022	TERRAZA	P.D
CARV/P02 023	HALL OFICINAS	49.79
CARV/P02 024	OFICINA FEDERACIÓN VOLEY	15.4
CARV/P02 025	SALA DE REUNIONES (pequeña)	15.39
CARV/P02 026	OFICINA ADMINISTRACIÓN DE SEDE	12.9
CARV/P02 027	LOCKERS Y DEPÓSITO GENERAL	38.58
CARV/P02 028	LAVANDERIA	55.88
CARV/P02 029	HABITACIÓN 9	22.6
CARV/P02 030	SSHH HABITACIÓN 9	8.07
CARV/P02 031	HABITACIÓN 10	22.7
CARV/P02 032	SSHH HABITACIÓN 10	8.07
CARV/P02 033	HABITACIÓN 11	21.97
CARV/P02 034	SSHH HABITACIÓN 11	8.07
CARV/P02 035	HABITACIÓN 12	21.97
CARV/P02 036	SSHH HABITACIÓN 12	8.07
CARV/P02 037	HABITACIÓN 13	22.21
CARV/P02 038	SSHH HABITACIÓN 13	8.07
CARV/P02 039	HABITACIÓN 14	22.21
CARV/P02 040	SSHH HABITACIÓN 14	8.07
CARV/P02 041	HABITACIÓN 15	22.29
CARV/P02 042	SSHH HABITACIÓN 15	8.07
CARV/P02 043	HABITACIÓN 16	22.29
CARV/P02 044	SSHH HABITACIÓN 16	8.07
CARV/P02 045	SALA DE REUNIONES (grande)	93.07

ANEXO N° 1
VIDENA - CAR VOLEIBOL
(SEGUNDO PISO - AREAS ASIGNADAS)

ANEXO N° 1
COMPLEJO PANAMERICANO COSTA VERDE
CAMPOS DE ARENA
 (áreas sombreadas celeste)



C. VASQUEZ



J.A.U.A.



S.S.S.S.

ANEXO N° 2

Listado de deportistas DECAN, DC y DP acreditados por LA FEDERACIÓN

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CLASIFICACIÓN (DECAN/DC/DP)
1	46837219	ORTIZ OYOLA	KARLA	DECAN
2	75905982	SANCHEZ SOPLA	YSABELLA	DECAN
3	71100451	SANCHEZ MACEDO	ESMERALDA	DECAN
4	71979893	ROJAS ECKER	MARIA JOSE	DECAN
5	73715173	GUERRERO BALAREZO	MARICARMEN	DECAN
6	76121103	RODRIGUEZ HUARACHY	MARIA PAULA	DECAN
7	77300013	VIGIL QUISPE	AIXA	DECAN
8	72976739	DE LA PEÑA	DIANA	DECAN
9	72488590	VICENTE MEZA	KIAARA	DECAN
10	74985429	BARBOZA LLATAS	ANGHELA	DECAN
11	71033016	CUYA COBOS	JADE	DECAN
12	74761131	YABAR CALDERON	NAYELI	DECAN

DECLARO BAJO JURAMENTO que el presente listado contiene los datos de los Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN), Deportistas Calificados (DC) y Deportistas en Proyección (DP) conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y la Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, que aprueba el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la información brindada, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), y se proceda a interponer las acciones legales que correspondan.

Presidente de la Federación Peruana De Voleibol
GINO MARIO VEGAS URRUTIA

Z. BISMARCK

C. VASQUEZ



ANEXO N° 03
Datos solicitados para acreditación de beneficiarios para Actividades de Entrenamiento

Campos	Descripción	Formato	Tamaño	Mandatorio
Categoría	Categoría al cual pertenece el participante	LISTA	50	SI
Función	Función asignada al participante	LISTA	50	SI
Nombre(s)	Nombre(s) del participante	TEXTO	100	SI
Primer Apellido	Primer apellido exactamente como aparece en el Documento de Identificación.	TEXTO	50	SI
Segundo Apellido	Segundo apellido exactamente como aparece en el Documento de Identificación.	TEXTO	100	NO
Género	Género.	LISTA	10	SI
Fecha de Nacimiento	Ingrese la Fecha de Nacimiento.	FECHA	10	SI
Nacionalidad	Nacionalidad del participante.	LISTA	50	SI
Tipo de Documento	Tipo de Documento del participante.	LISTA	3	SI
Número del Documento	Número del Documento de Identificación (8 a 12 caracteres).	TEXTO	12	SI
Fecha de Vencimiento del Documento de Identidad	Fecha de vencimiento del Documento de Identidad del participante.	FECHA	10	NO
País Emisor del Documento	País emisor del documento de identidad del participante.	LISTA	50	SI
Deporte/Disciplina	Deporte/Disciplina	LISTA	25	SI
Número de Teléfono del participante	Número de teléfono del participante.	TEXTO	20	SI
Correo Electrónico del Participante	Correo electrónico del participante.	EMAIL	100	SI
País del Domicilio Principal del Participante	País del domicilio principal del participante	LISTA	50	SI
Departamento del Domicilio Principal del Participante	Departamento del domicilio principal del participante.	TEXTO	50	SI
Provincia del Domicilio Principal del Participante	Provincia del domicilio principal del participante.	TEXTO	100	SI
Distrito del Domicilio Principal del Participante	Distrito del domicilio principal del participante.	TEXTO	100	SI
Dirección del Domicilio Principal del Participante	Dirección de la residencia principal del participante.	TEXTO	100	SI
Presenta algún tipo de Discapacidad	Indique si presenta algún tipo de discapacidad, o no.	LISTA	25	SI
Tipo de Discapacidad	Seleccione el tipo de discapacidad de ser el caso.	LISTA	25	NO
Usuario de Silla de Ruedas Permanente	Seleccione si el participante requiere el uso permanente de una silla de ruedas, o no.	LISTA	25	NO



A.J.F.C.



Z. BISMARCK



C. VASQUEZ



J.A.U.A.



S.S.S.S.



H. VILDÓZOLA

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN

Hoja de Ruta N° E-135929-2023

Fecha Derivación: 12/05/2023 09:06

Folios 1

Remitente: FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL

N°Doc: OFICIO - 0166-2023-FPV/P

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Movimientos:

N°	Remitente	Unidad destino	Derivación	Fecha del estado	Instruc.	Observaciones
1	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	20/03/2023 09:13	20/03/2023 11:30	20	EL CORREO ELECTRÓNICO INGRESÓ EL VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 17:09
2	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	20/03/2023 11:30	20/03/2023 11:39	20	
3	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	PROYECTO ESPECIAL LEGADO - DIRECCIÓN EJECUTIVA	20/03/2023 11:30	20/03/2023 14:17	1	
4	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	20/03/2023 11:39	20/03/2023 12:19	20	
5	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	20/03/2023 12:19	24/03/2023 15:45	20	
6	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	24/03/2023 15:45	24/03/2023 18:04	20	INFORME N°12 CONVENIO FPV
7	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	24/03/2023 18:04	27/03/2023 10:46	20	
8	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	PELJP - OFICINA DE ACREDITACIÓN	27/03/2023 10:46	27/03/2023 15:52	20	
9	PELJP - OFICINA DE ACREDITACIÓN	PELJP - OFICINA DE ACREDITACIÓN	27/03/2023 15:52	27/03/2023 20:39	1	FIRMAR
10	PELJP - OFICINA DE ACREDITACIÓN	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	27/03/2023 20:39	28/03/2023 09:49	20	
11	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	28/03/2023 09:49	29/03/2023 09:42	20	
12	PELJP - SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	29/03/2023 09:42	29/03/2023 10:34	20	
13	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	29/03/2023 10:34	29/03/2023 11:18	1	FIRMAR
14	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - OFICINA DE COORDINACIÓN DE RIESGOS Y LEGADO	29/03/2023 11:18	29/03/2023 16:29	20	
15	PELJP - OFICINA DE COORDINACIÓN DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACIÓN DE RIESGOS Y LEGADO	29/03/2023 16:29	30/03/2023 16:38	20	
16	PELJP - OFICINA DE COORDINACIÓN DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACIÓN DE RIESGOS Y LEGADO	30/03/2023 16:38	30/03/2023 17:19	20	SEGÚN LO COORDINADO
17	PELJP - OFICINA DE COORDINACIÓN DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACIÓN DE RIESGOS Y LEGADO	30/03/2023 17:19	30/03/2023 18:05	1	FIRMAR
18	PELJP - OFICINA DE COORDINACIÓN DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	30/03/2023 18:05	30/03/2023 18:16	20	
19	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	30/03/2023 18:16	31/03/2023 13:40	20	
20	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - UNIDAD DE LOGÍSTICA	31/03/2023 13:40	31/03/2023 15:25	20	ATENCIÓN: PATRIMONIO, VERIFICAR LOS ESPACIOS
21	PELJP - UNIDAD DE LOGÍSTICA	PELJP - UNIDAD DE LOGÍSTICA	31/03/2023 15:25	04/04/2023 16:08	1	
22	PELJP - UNIDAD DE LOGÍSTICA	PELJP - UNIDAD DE LOGÍSTICA	04/04/2023 16:08	04/04/2023 18:03	1	DERIVA A OA - NATALIE PERCOVICH -SE HA REVISADO EL CONVENIO ES CONFORME PARA EL USO DE ESPACIOS.
23	PELJP - UNIDAD DE LOGÍSTICA	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	04/04/2023 18:03	04/04/2023 18:12	20	
24	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	04/04/2023 18:12	05/04/2023 10:55	20	
25	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	05/04/2023 10:55	05/04/2023 17:47	1	FIRMAR
26	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	05/04/2023 17:47	05/04/2023 17:55	20	
27	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	05/04/2023 17:55	09/04/2023 17:28	20	
28	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	09/04/2023 17:28	09/04/2023 22:36	20	SU ATENCION
29	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	09/04/2023 22:36	12/04/2023 11:59	20	FAVOR DE ADJUNTAR MEMORANDUN CORRESPONDIENTE AL INFORME N. 030-2023-MTC 34.13.02
30	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	12/04/2023 11:59	12/04/2023 19:40	20	"NO CORRESPONDE EMISIÓN DE MEMORANDO, SE ADJUNTA INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA Y MEMO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES"
31	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	12/04/2023 19:40	13/04/2023 10:34	20	SE SOLICITA ADJUNTAR MEMORANDUN CORRESPONDIENTE AL INFORME N. 030-2023-MTC 34.13.02 CONVENIO FED. VOLEIBOL.
32	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	13/04/2023 10:34	13/04/2023 12:54	1	FIRMAR

N°	Remitente	Unidad destino	Derivación	Fecha del estado	Instruc.	Observaciones
33	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	13/04/2023 12:54	13/04/2023 16:18	20	
34	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	13/04/2023 12:54	13/04/2023 13:31	20	
35	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	13/04/2023 13:31	13/04/2023 13:50	20	
36	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	13/04/2023 13:50	13/04/2023 14:08	20	DE ACUERDO A LO COORDINADO CON PERSONAL DE LA OAJ, SE DEVUELVE LA HR 135929-2023 PARA SE INCLUYA EN INFORME ADICIONAL AL CONVENIO DE VOLEY.
37	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	13/04/2023 14:08	13/04/2023 14:27	20	
38	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	13/04/2023 14:27	13/04/2023 15:51	20	FAVOR DE VERIFICAR SI LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL REGISTRA DEUDAS CON EL PROYECTO ESPECIAL
39	PELJP - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	13/04/2023 15:51	13/04/2023 17:34	20	
40	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	13/04/2023 16:18	14/04/2023 13:00	20	ATENDER
41	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	13/04/2023 16:18	14/04/2023 12:56	20	SEGUIMIENTO
42	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	13/04/2023 17:34	19/04/2023 16:18	20	
43	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	14/04/2023 13:00	14/04/2023 13:03	20	PARA TRASLADAR A OPMP POR CORRESPONDER.
44	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	14/04/2023 13:00	14/04/2023 14:23	20	
45	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	14/04/2023 13:03	14/04/2023 15:22	1	SE TRASLADA POR CORRESPONDER.
46	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	14/04/2023 15:22	14/04/2023 18:25	20	
47	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	14/04/2023 18:25	24/04/2023 13:21	20	SU ATENCION
48	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	19/04/2023 16:18	19/04/2023 17:33	1	FIRMAR
49	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	19/04/2023 17:33	20/04/2023 13:27	4	COORDINAR CON PATRICIA, COPIAR A OAJ, DCCM Y OCRL
50	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	20/04/2023 13:27	20/04/2023 20:08	1	FIRMAR
51	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	20/04/2023 20:08	26/04/2023 15:02	4	EL INFORME NO ANALIZA LA NATURALEZA DE LA DEUDA (COMERCIAL O DEPORTIVA), IMPACTA EN ESTE CONVENIO?
52	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	21/04/2023 14:37	21/04/2023 15:23	20	SE REMITE SEGÚN LO COORDIANDO
53	PELJP - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	PELJP - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	21/04/2023 15:23	25/04/2023 15:00	1	FAVOR ACTUALIZAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL SALDO PENDIENTE
54	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	24/04/2023 13:21	24/04/2023 13:28	20	ADJUNTAR INFORME DE OAJ, A NIVEL DE OFICINA, CONSIDERANDO LO REPORTADO EN INFORME ACTUALIZADO DE LA U. DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, REPORTE ACTUALIZADO Y COORDINACIONES.
55	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	24/04/2023 13:28	24/04/2023 16:37	20	DE ACUERDO A LO COORDINADO, FALTA ADJUNTAR INFORME DE OAJ, A NIVEL DE OFICINA, CONSIDERANDO LO REPORTADO EN INFORME ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, REPORTE ACTUALIZADO Y COORDINACIONES.
56	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	24/04/2023 16:37	02/05/2023 09:25	1	
57	PELJP - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	PELJP - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	25/04/2023 15:00	26/04/2023 14:26	20	LA FACTURA N° 001-203 DEBE SER COMPENSADA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DEBIDO A QUE LA FEDERACION PERUANA DE VOLEYBOL A PESAR DE QUE EMITIO LA FACTURA EQUIVALENTE E001-92 NO HA CUMPLIDO CON ENTREGAR LA CONSTANCIA DE PAGO DE SU AUTO DETRACCION EQUIVALENTE A S/ 39,133.00.
58	PELJP - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	26/04/2023 14:26	26/04/2023 14:51	20	SE ADJUNTA INFORME N° 0130-2023-MTC_34.01.03.02. SALDO DE CUENTAS POR COBRAR - FEDERACIÓN PERUANA DE VOLEIBOL - ACTUALIZADORI PDF
59	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	26/04/2023 14:51	02/05/2023 09:25	1	
60	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	26/04/2023 15:02	26/04/2023 20:48	1	FIRMAR
61	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	26/04/2023 20:48	27/04/2023 09:08	4	LO COORDINAMOS
62	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	27/04/2023 09:08	27/04/2023 10:38	1	FIRMAR
63	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	27/04/2023 10:38	27/04/2023 17:26	4	COMPLEMENTAR EL INFORME SEGUN LO COORDINADO: FUENTE DE LA OBLIGACIÓN Y CONCLUSIÓN CLARA, EN CASO DE TRATARSE DE UNA DEUDA COMERCIAL.
64	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	27/04/2023 17:26	27/04/2023 18:48	1	FIRMAR
65	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	27/04/2023 18:48	02/05/2023 09:52	20	
66	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	27/04/2023 18:48	04/05/2023 14:25	20	
67	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	27/04/2023 18:48	02/05/2023 09:30	20	
68	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	27/04/2023 18:48	02/05/2023 10:17	20	
69	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	02/05/2023 09:25	02/05/2023 09:52	20	SE REMITE LA HR EN ORIGINAL POR CORRESPONDER
70	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	02/05/2023 09:30	09/05/2023 15:15	20	
71	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	02/05/2023 09:52	02/05/2023 11:10	20	
72	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	02/05/2023 10:17	11/05/2023 10:29	20	
73	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	02/05/2023 11:10	03/05/2023 21:02	20	SU ATENCION

N°	Remitente	Unidad destino	Derivación	Fecha del estado	Instruc.	Observaciones
74	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	03/05/2023 21:02	03/05/2023 21:16	1	FIRMAR
75	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	03/05/2023 21:16	03/05/2023 21:19	1	FIRMAR
76	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	03/05/2023 21:19	04/05/2023 09:29	20	
77	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	04/05/2023 09:29	08/05/2023 16:28	20	
78	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	04/05/2023 14:25	09/05/2023 14:42	1	
79	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	08/05/2023 16:28	09/05/2023 11:15	1	FIRMAR
80	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	09/05/2023 11:15	09/05/2023 15:59	20	
81	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	PROYECTO ESPECIAL LEGADO - DIRECCIÓN EJECUTIVA	09/05/2023 15:59	11/05/2023 18:25	20	
82	PROYECTO ESPECIAL LEGADO - DIRECCIÓN EJECUTIVA	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	11/05/2023 18:25	11/05/2023 18:31	20	SE REMITE UN EJEMPLAR EN ORIGINAL (FÍSICO), EL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL PARA SU CUSTODIA.
83	PROYECTO ESPECIAL LEGADO - DIRECCIÓN EJECUTIVA	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	11/05/2023 18:25	11/05/2023 18:32	1	SE REMITE UN EJEMPLAR EN COPIA, EL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA FEDERACION PERUANA VOLEIBOL PARA SU CONOCIMIENTO.
84	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	11/05/2023 18:31	12/05/2023 09:06	1	
85	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	11/05/2023 18:32	12/05/2023 09:24	1	
86	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	12/05/2023 09:06	15/05/2023 09:09	1	PARA RESGUARDO

Otros:

Derivaciones a:

Instrucción:

Fecha:

V.B.

Observaciones

Heavy Dosing.

৯৮

16/05/23





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Proyecto Especial
Juegos Panamericanos
Parapanamericanos



Firmado digitalmente por:
CASTRO GUZMAN Alvaro
Enrique FAU 20600378059 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/05/2023 17:10:57-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 10 de mayo del 2023

OFICIO N° 099 -2023-MTC/34

Señor

GINO MARIO VEGAS URRUTIA

Presidente

Federación Peruana de Voleibol

Av. Horacio Urteaga 2011 – Jesús María

Presente. –

Asunto : Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la Federación Peruana de Voleibol

Referencia : Oficio N° 0166-2023-FPV/P

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, mediante el cual adjuntó una propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la Federación Peruana de Voleibol, con el objeto de facilitar la realización de entrenamientos físicos en los recintos administrados por Legado, a fin de contribuir en el crecimiento y mejor desarrollo de los deportistas altamente calificados, en procura de alcanzar un alto nivel en el desarrollo de la disciplina deportiva.

En ese sentido, teniendo en cuenta que su representada presentó dos (2) ejemplares originales visados y firmados, se devuelve a su Despacho un (1) ejemplar original del mencionado Convenio debidamente firmado por el suscrito, en señal de conformidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALVARO ENRIQUE CASTRO GUZMAN

Director Ejecutivo

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro. s/n
(Villa Deportiva - Videna) Lima - Lima -
San Luis
www.legado.gob.pe





PERÚ

Ministerio de
Transportes y
ComunicacionesProyecto Especial Legado Juegos
Panamericanos y ParapanamericanosFLORES BAZAN Miguel
Angel FAU 20600378059
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 09/05/2023 11:14:

Lima, 09 de Mayo 2023

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 0179-2023-MTC/34-2019.01.01

A : **FERNANDO MARCO POLO LAFÓN**
Secretario Ejecutivo (e)

De : **MIGUEL ÁNGEL FLORES BAZÁN**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión legal sobre el Convenio de Colaboración Interinstitucional
remitado por la Federación Peruana de Voleibol

Referencia : a. Informe N° 0097-2023-MTC/34.01.09
b. Informe N° 0187-2023-MTC/34-2019.01.03
c. Memorando N° 0207-2023-MTC/34.08
d. Memorando N° 0180-2023-MTC/34.13
e. Memorando N° 0207-2023-MTC/34.01.08
f. Memorando N° 0234-2023-MTC/34.11
g. Informe N° 135-2023-MTC/34.11.01
h. Informe N° 012-2023-MTC/34.11.01/AQR
i. Oficio N° 0166-2023-FPV/P
(H.R. N° E-135929-2023)

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de remitir opinión legal del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional propuesto, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2019-MTC/34-2019.01:

I. Evaluación Jurídica:

- 1.1 Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.3 de la "Directiva para la formulación, evaluación, suscripción y ejecución de Convenios de Colaboración suscritos por el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos", aprobado mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019-MTC/34-2019**, y contando con los informes favorables de la Dirección de Operaciones, Oficina de Acreditación, Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia, Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, declarando viable la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional, conforme lo dispuesto en los informes de la referencia, se procede emitir opinión legal, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 07 de la precitada Directiva.
- 1.2 Es pertinente señalar que en el Informe N° 0097-2023-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y en el Informe N° 0150-2023-MTC/34-2019.01.03 de la Oficina de Administración, se menciona acerca de la existencia de determinados compromisos pendientes de cumplir de parte de la Federación Peruana de Voleibol, sobre lo cual se deberán de adoptar las acciones pertinentes a fin de que sean honradas.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

1

Firmado Digitalmente
por:
SATO MIYAHARA
Jonathan Tetsuo F
20600378059 soft
Razón: Soy el Autor
del Documento
Ubicación: Lima -
Lima
Fecha: 08/05/2023
16:27:36



PERÚ

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos
Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

1.3 Facultad de suscribir convenios y adendas del PELJP:

Conforme lo dispuesto en el literal e) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se establece como una de las funciones del Proyecto Especial el "celebrar convenios y contratos en el marco de sus competencias".

En ese sentido, la facultad de suscribir convenios recae en la figura del Director Ejecutivo del Proyecto Especial, señor **ÁLVARO ENRIQUE CASTRO GUZMÁN**, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 8 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, por lo que corresponde al Director Ejecutivo la suscripción del citado convenio, de conformidad con la designación formulada mediante Resolución Ministerial N° 1388-2022-MTC/01.

1.4 Competencia del PELJP respecto de los convenios y adendas:

El artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo la suscripción de convenios con las instituciones del sector público y privado y sus respectivas adendas.

Asimismo, conforme con lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, son funciones del Proyecto Especial: "*c) Gestionar y realizar las acciones para el uso, aprovechamiento y disposición del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019; así como, asegurar su sostenibilidad, en el marco de los instrumentos de gestión aprobados y en cumplimiento de la normatividad vigente; d) Coordinar y articular con entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno; entidades privadas; con los organismos del Sistema Deportivo Nacional e Internacional; y, organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo deportivo y/o al desarrollo urbano y socio-económico, para la implementación de los planes y proyectos; así como, para el financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura y/o equipamiento, según corresponda y en el marco de la normatividad vigente (...)*".

Por otra parte, los compromisos establecidos en el Convenio propuesto se encuentran alineados a las funciones de la Subdirección de Deportes de la Dirección de Operaciones, establecidas en el inciso n) del artículo 55 del MOP.

1.5 Facultad de suscribir convenios y adendas de LA FEDERACIÓN (contraparte):

El señor **GINO MARIO VEGAS URRUTIA**, identificado con DNI N° 08225798, fue electo como presidente de la Junta Directiva de Federación Peruana de Voleibol, inscrito en el Asiento N° A00014 de la Partida N° 11306879, del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos
Panamericanos y Parapanamericanos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Asimismo, conforme lo indicado en el artículo 33 del Estatuto de la precitada Asociación, "El presidente es el Ejecutor de las Resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva y ejerce la representación legal de la Federación ante cualquier persona, organismos, institución o autoridades políticas, administrativas, militares, judiciales, municipales, gubernamentales, tributarias (...)".

- 1.6 En el marco de las competencias que tienen las partes, respecto de la suscripción de convenios y sus respectivas adendas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, se establece que "(...) *las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación*".
- 1.7 Finalmente, en atención a lo antes señalado, la opinión que emite esta OAJ se circunscribe estrictamente al ámbito jurídico y se encuentra referida a los presupuestos habilitantes para la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional, sin que ello implique que esta Oficina se constituya en instancia revisora de los aspectos técnicos y/o pendientes de ejecución con la contraparte, sobre los cuales corresponda emitir opinión a otros órganos o dependencias del Proyecto Especial.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina considera legalmente viable la suscripción del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Federación Peruana de Voleibol y el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, por cumplir con los requisitos esenciales que rige la normativa para la suscripción de convenios de colaboración, resultando procedente continuar con las acciones administrativas conducentes a ello, sin perjuicio de las acciones a adoptarse a fin de que se ejecuten las obligaciones pendientes de cumplir de parte de dicha Federación.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por:

JONATHAN TETSUO SATO MIYAHIRA

Especialista Legal II en Derecho Administrativo y Convenios

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad, suscribe el presente informe.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por:

MIGUEL ÁNGEL FLORES BAZÁN

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

MAFB/jtsm



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

